

# Boletín Oficial



DE LA  
PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (Q. D. G.),  
S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real familia.

## Gobierno civil de la provincia de Zamora

### CIRCULAR

En vista de las continuas infracciones de la ley de Caza, me veo en la necesidad de recordar mi circular de 1.º de Febrero último, anunciando la época de veda y por lo tanto la prohibición no solo de toda clase de caza desde el día 15 de dicho mes hasta el 31 de Agosto próximo, sino también de la circulación y venta de la misma entre ambas fechas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17 y 25 de la referida ley.

En su virtud recuerdo á los señores Alcaldes, Guardia civil, Guardas jurados y demás Autoridades dependientes de la mía, el deber en que se hallan de ejercer la mayor vigilancia para el cumplimiento de las expresadas prohibiciones, procediendo con todo rigor en la persecución y castigo de sus infractores, imponiéndoles las multas que previene el artículo 44 ó presentando las oportunas denuncias á los Juzgados.

Zamora 8 de Mayo de 1923.

El Gobernador,  
Claudio Contreras.

## Instituto de Reformas Sociales

### Delegación de Estadística de la 5.ª Región

Se ruega encarecidamente á los señores Alcaldes, Presidentes de las Juntas locales de Reformas Sociales que á continuación se expresan, devuelvan á esta Delegación, contestados, los interrogatorios que se les ha remitido para conocer el precio medio de los artículos de primera necesidad, relacionados con el coste de la vida del obrero en el semestre que terminó en 31 de Marzo último.

La Coruña 3 de Mayo de 1923.—El Delegado de la 5.ª Región, Carlos Arias.

Abelon, Abezames, Alcañices, Alcubilla de Nogales, Alfaráz, Almaráz, Almeida, Andavías, Argañin, Argujillo, Argusino, Aspariegos, Badilla, Benegiles, Bermillo de Sayago, Boya, Bóveda de Toro, Bretó, Brime de Sog, Brime de Urz, Cabañas de Sayago, Camarzana de Tera, Cañizal, Carbellino, Castronuevo, Casterverde de Campos, Cerecinos de Campos,

Cerecinos del Carrizal, Cional, Coomonte, Cuelgamures, Cunquilla de Vidriales, Donado, Fariza, Ferreras de abajo, Ferreruela, Figueruela de arriba, Fonfría, Fornillos, Fresno de la Ribera, Frieria de Valverde, Fuente el Carnero, Fuente Encalada, Fuentes de Ropel, Fuentespreadas, Fuenteseccas, Galende, Gáname, Granja de Moreruela, Granucillo, Guarrate, Hiniesta (La), Losacino, Losacio, Lubián, Luelmo, Maderal (El), Madridanos, Mahide, Maire de Castroponce, Malillos, Malva, Matilla la Seca, Mayalde, Micereces de Tera, Milles de la Polvorosa, Mogatar, Molezuelas de la Carballada, Mombuey, Montamarta, Moral de Sayago, Moraleja del Vino, Moraleja de Sayago, Morales de Valverde, Moralina, Olmillos de Castro, Otero de Sanabria, Otero de Sariegos, Palacios del Pan, Palacios de Sanabria, Peleas de arriba, Peñausende, Perdigón (El), Pereruela, Pías, Piñero, Piñuel, Pozoantiguo, Puebla de Valverde, Quintanilla del Olmo, Rabaeales, Rábano de Aliste, Requejo, Revellinos, Riofrío, Roelos, San Agustín, San Ciprián, San Miguel de la Ribera, San Pedro de Ceque, San Pedro de la Nave, San Pedro de la Viña, San Vicente de la Cabeza, San Vitero, Santa Colomba de las Monjas, Santa Cristina de la Polvorosa, Santa María de Valverde, Santibañez de Vidriales, Sanzoles, Sitrama de Tera, Tagarabuena, Tamame, Tapioles, Tardemazar, Torregamones, Torres, Trabazas, Ungilde, Valdefinjas, Valdescorriel, Valparaiso, Venialbo, Vidayanes, Villabuena, Villadepera, Villaescusa, Villaferreña, Villageriz, Villalba de la Lampreana, Villalazán, Villalobos, Villalonso, Villamor de Cadozos, Villanazar, Villanueva de Campeán, Villanueva de las Peras, Villanueva del Campo, Villardiega de la Ribera, Villárdiga, Villarino tras la Sierra, Villaseco, Villaveza del Agua, Villaveza de Valverds, Viñas, Zafara y Zamora.

## MINISTERIO DE HACIENDA

### Sección del Catastro de la Riqueza urbana

#### PROVINCIA DE ZAMORA

#### EDICTO

#### Al Ayuntamiento de Fuentelapeña:

Ordenada por la Subsecretaría de Hacienda, con fecha 4 del actual, la comprobación del Registro fiscal de la riqueza urbana del término municipal antes citado, y con sujeción al Real decreto de 29 de Agosto de 1920 é Instrucción de igual fecha, se hace saber que la Comisión encargada de realizar dichos trabajos la forma el personal siguiente:

Arquitecto Jefe: D. Andrés de Lorenzo y Arias.

Arquitecto segundo: D. Antonio García Sánchez Blanco.

Aparejadores: D. Justo de Castro y Sobrino y D. Eugenio Ruiz Sánchez.

Auxiliares administrativos: Doña Aurora Martín Harto y D.ª Dolores de Castro y Sobrino.

Esta Comisión, una vez que se presente en los pueblos citados, al día siguiente comenzará sus trabajos y se hará saber los deberes y derechos de los propietarios por medio de un edicto, que publicará con la debida antelación el Arquitecto Jefe, debiendo advertir que por el presente quedan notificados todos los propietarios presentes y ausentes, para que no puedan alegar ignorancia; advirtiéndoles el deber que tienen de conocer las Reales órdenes de los Ministerios de Hacienda y Gracia y Justicia publicadas en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia el día 8 y 15 de Mayo de 1918, á cuyo efecto el Alcalde las hará públicas, en unión de este edicto, inmediatamente que reciba el BOLETIN en que se publique.

Lo que se hace saber para conocimiento general del público y particular de los propietarios, administradores, representantes é inquilinos, no dudando que serán guardadas por ellos las debidas consideraciones al personal de la Comisión, en correspondencia á la que éste deberá guardar siempre, como le está ordenado, todo ello con el fin de evitar perjuicios á los propietarios, Alcaldes y Ayuntamientos, para no verse esta Jefatura en el sensible caso de aplicar las penalidades que señala la Instrucción vigente.

El Alcalde dará cuenta á esta Jefatura de haber recibido este edicto y cumplido lo que en él se indica inmediatamente.

Zamora 7 de Mayo de 1923.—El Arquitecto Jefe del Catastro urbano, Andrés de Lorenzo.

## Compra de potros para el Ejército

Itinerario que seguirá en la provincia en el presente año la Comisión de dicha compra de potros.

Días 1 y 2 de Junio próximo en Zamora.

Días 3 y 4 de id. en Benavente.

Días 5 y 6 de id. en Villalpando.

Días 8 y 9 de id. en Bermillo de Sayago.

Día 11 de id. en Toro.

Días 12 y 13 de id. en Zamora.

Lo que se hace público por el presente anuncio para que llegue a conocimiento de los ganaderos que posean dicha clase de ganado y lo deseen presentar para la venta á dicha Comisión, en las fechas indicadas, en alguno de los puntos que también se expresan, á cuyo fin los Alcaldes se servirán dar á conocer el presente en sus respectivas localidades á los referidos ganaderos.

Zamora 7 de Mayo de 1923.

## Ayuntamientos

### CUBILLOS

El Ayuntamiento que tengo el honor de presidir, en sesión del día 16 de los corrientes, acordó proceder al deslinde general de caminos, cañadas y demás servidumbres pecuarias enclavadas dentro de este término municipal; cuyos trabajos se llevarán á efecto por una Comisión nombrada por este Ayuntamiento, anunciándose dicha operación al público en tres números consecutivos del periódico oficial de esta provincia, la cual dará principio el octavo día hábil del en que aparezca inserto el último anuncio en dicho periódico oficial.

Lo que se hace público por medio del presente para conocimiento del vecindario especialmente de los propietarios que tengan terrenos colindantes á referidos caminos, cañadas y demás servidumbres ya sean vecinos ó forasteros, los cuales quedan notificados por el presente por si desean presenciar dichos trabajos provistos de documentos y pruebas fehacientes, á fin de evitar reclamaciones.

Cubillos 17 de Abril de 1923.—El Alcalde, Augusto Hernández. R—1013

### SANTOVENIA

Confeccionado por las Comisiones de evaluación y Junta general del repartimiento el de utilidades de este distrito, en sus dos partes real y personal para el año 1923 á 24, con arreglo al Real decreto de 11 de Septiembre de 1918, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, durante los cuales y tres más podrá ser examinado por los contribuyentes en él comprendidos, tanto vecinos como hacendados forasteros, y formular contra el mismo las reclamaciones que crean convenientes; pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Santovenia 3 de Mayo de 1923.—El Alcalde, Sabino Santos. R—1073

### SOBRADILLO DE PALOMARES

Terminado por la Junta correspondiente el repartimiento general de utilidades de este municipio, en sus dos partes real y personal, para el año económico de 1923 á 1924, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días, durante los cuales y tres días más pueden examinarlo los contribuyentes del distrito en él comprendidos y presentar las reclamaciones que crean convenientes; advirtiéndose que pasado dicho plazo no serán admitidas las que se presenten.

Sobradillo de Palomares 28 de Abril de 1923.—El Alcalde, Daniel Rodríguez. R—1069

### FIGUERUELA DE ABAJO

Por el presente edicto se hace saber á los que se crean con derecho á la piedra existente en el molino derruido hace más de treinta años titulado de los Carreteros, en el término de este pueblo, al sitio de la Ribera del Cabrón, declarado libre el terreno por prescripción en el uso del mismo por el vecindario y no haberse presentado reclamación ó petición alguna durante los ocho días que se dieron de plazo para ello por medio de anuncios por escrito y otros verbales al público, que de no justificar la pertenencia ó adquisición de dicha piedra durante los ocho días siguientes á la inserción del presente en el periódico oficial de la provincia, perderán su participación en ella y se procederá á su costa á la traslación de ella para donde mejor convenga, si los que se crean interesados no lo verifican en dicho plazo, utilizándola para sus propiedades ó haciéndola desaparecer del mismo á más de un kilómetro, sin causar perjuicios como los que está causando.

Figueruela de abajo 1.º de Mayo de 1923.—El Alcalde, Salvador Sanabria. R—1063

## Juzgados de primera instancia

### ALCAÑICES

Don Salvador Quintana Dergui, Juez de instrucción de Alcañices y su partido.

Por el presente se cita á la procesada María Luisa Tomé Manías, natural y vecina de Valdefrades (Portugal), para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado al objeto de requerirla para que manifieste si se ratifica en la conformidad prestada por su Abogado defensor con la calificación y pena que para aquella solicitó el Ilmo. Sr. Fiscal en la causa seguida en este Juzgado por el delito de hurto con el número ciento diecisiete de mil novecientos veintiuno; apercibiéndola que de no comparecer le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Alcañices veinte de Abril de mil novecientos veintitres.—Salvador Quintana.—Por su mandado, el Secretario habilitado, Manuel Gallego. R—1058

Don Salvador Quintana Dergui, Juez de instrucción de Alcañices y su partido.

Por el presente se cita al procesado José Piriz Gómez, vecino de Fermoselle, hoy en ignorado paradero, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado al objeto de notificarle el auto recaído en el sumario que contra él se sigue por hurto con el número setenta y seis de mil novecientos veintidós, por el cual se inhibe este Juzgado del conocimiento del mismo á favor del Juzgado de Bermillo de Sayago; apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Dado en Alcañices á veintisiete de Abril de mil novecientos veintitres.—Salvador Quintana.—P. S. M., El Secretario, Hipólito Bodesido. R—1059

Don Salvador Quintana Dergui, Juez de instrucción de Alcañices y su partido.

Hago saber: Que el día veintinueve del mes actual, á las doce de su mañana, tendrá lugar en el local de este Juzgado el sorteo de los Vocales que han de constituir la Junta para la formación de las listas de Jurados.

Dado en Alcañices á cinco de Mayo de mil novecientos veintitres.—Salvador Quintana.—P. S. M., El Secretario, Hipólito Bodesido. R—1079

Neches Martín, Andrés; residente en América, domiciliado últimamente en Frieria de Valverde, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Alcañices á prestar declaración y ofrecerle el procedimiento en el sumario número cincuenta y tres de mil novecientos veintitres, por robo de metálico á Victorina Granjo Morán; con apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho. R—1078

### PUEBLA DE SANABRIA

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de instrucción de Puebal de Sanabria, en el sumario número cuarenta y cuatro, del pasado año, contra Antonio Carballo, súbdito portugués, se hace presente á los parientes y herederos los finados Manuel de la Cruz, el derecho que tienen á mostrarse parte en dicho sumario, compareciendo para ello ante dicho Juzgado desde ahora hasta el trámite de la calificación Fiscal.

Puebla de Sanabria veintisiete de Abril de mil novecientos veintitres.—El Secretario, Romero. R—1051

### ZAMORA

Don Joaquín de Domingo y Berástegui, Juez de instrucción de Zamora y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á un sujeto llamado Agustín Corredera,

calderero ambulante, cuyo paradero se ignora, para que en el término de diez días, comparezca ante el Juzgado de Instrucción de Zamora, á fin de instruirle del derecho que le concede el artículo ciento nueve de la ley de Enjuiciamiento criminal en el sumario que instruyo con el número ciento treinta y seis del año actual por lesiones.

Dado en Zamora á treinta de Abril de mil novecientos veintitres.—Joaquín de Domingo. —Julio Saiz. R—1049

Don Joaquín de Domingo y Berástegui, Juez de instrucción de Zamora y su partido.

Por el presente edicto se ruega y encarga á todas las Autoridades y dependientes de la Policía judicial, procedan á averiguar quien ó quienes sean los autores de los robos de palomas cometido en dos veces, sobre el ocho de Diciembre de mil novecientos veintiuno, en el palomar que en el término del pueblo de Almedra tenía Manuel Prieto y una vez conocidos, procedan á su busca y detención, poniéndoles á disposición de este Juzgado por tenerlo así acordado en el sumario que instruyo por dichos hechos con el número veintisiete del año actual.

Dado en Zamora á treinta de Abril de mil novecientos veintitres.—Joaquín de Domingo. —Julio Sainz. R—1050

## Juzgados municipales.

### ABEZAMES

#### Cédula de citación.

Para la celebración del juicio verbal de faltas acordado por el Sr. Juez de instrucción de este partido de Toro en virtud de denuncia presentada por D. José Oliveros, natural de Villalbarba, partido de la Mota del Marqués, por el señor Juez municipal se ha acordado señalar nuevamente el día veinticuatro del mes de Mayo próximo, á las dos de su tarde, en la Sala Audiencia de este Juzgado, situada en la Casa Consistorial.

Y para que sirva de citación al denunciado como de ignorado paradero y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente cédula visada por el Sr. Juez y sellada con el del Juzgado en Abezames hoy veintiocho de Abril de mil novecientos veintitres.—El Juez municipal, Melanio Gallego.—El Secretario, Félix Pérez. R—1052

## Juzgados militares.

### MADRID

#### Regimiento de Infantería Saboya, número 6.

#### Requisitoria

Salvador Rivera, Vicente; hijo de Lázaro y de Inés, natural de Gallegos del Río (Zamora), de estado soltero, profesión labrador, de veintinueve años, estatura un metro 601 milímetros, domiciliado últimamente en su pueblo y según noticias en Nueva York, procesado por falta de concentración á filas, comparecerá en término de treinta días ante el Comandante, Juez instructor del Regimiento de Infantería Saboya, número 6, D. Gaudencio Pablo Villafior; bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Madrid 28 de Abril de 1923.—El Comandante, Juez instructor, Gaudencio Pablo. R—1053